

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ACTA  
CONSEJO DIRECTIVO  
DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
Lima, 15 de junio de 2015

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas del día 15 de junio del año 2015, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er piso, Distrito de Jesús María, bajo la Presidencia de la doctora **Virginia Baffigo Torrè de Pinillos**, con la asistencia de los señores consejeros: **María Soledad Guiulfo Suárez Durand**, **María Paulina Giusti Hundskopf**, **José Luis Balta Chirinos**, **Jorge Cristóbal Párraga**, **Guillermo Onofre Flores**, **Oscar Alarcón Delgado** y **Oscar Miguel Graham Yamahuchi**.

Justificó su inasistencia el Consejero Rafael Guillermo Ferreyros Cannock.

Asimismo, participaron el Eco. Miguel La Rosa Paredes, Gerente General, y la Abog. Ana Bustamante Huamán, Secretaria General (e).

La doctora Virginia Baffigo, Presidenta Ejecutiva, dio la bienvenida a los asistentes y seguidamente, procedió a dar inicio a la sesión de Consejo Directivo, conforme a los temas de agenda que a continuación se detallan:

I. APROBACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Iniciada la sesión, la doctora Virginia Baffigo, Presidenta Ejecutiva, otorgó el uso de la palabra a la abogada Ana Bustamante Huamán, Secretaria General (e), quien puso a consideración de los señores consejeros las Actas del Consejo Directivo correspondientes a las sesiones siguientes:

- **Acta de la Octava Sesión Ordinaria realizada el 22 de abril de 2015.**
- **Acta de la Novena Sesión Ordinaria realizada el 06 de mayo de 2015.**
- **Acta de la Decima Sesión Ordinaria realizada el 27 de mayo de 2015.**

Al respecto, y con las precisiones formuladas por los señores consejeros; las mismas fueron aprobadas por unanimidad.

II. INFORMES

1. Informe sobre Evaluación Presupuestal al mes de abril 2015

Se contó con la presencia de los señores Martín Sanabria Zambrano, Gerente Central de Gestión Financiera, y Fernando Valenzuela Aparcana, Gerente de Presupuesto.

Luego de un intercambio de ideas por parte de los señores consejeros, se acordó que el presente punto de agenda sea tratado en una próxima sesión de Consejo Directivo, requiriendo a los funcionarios presentes que adicionalmente, se considere información sobre la reprogramación de los gastos de capital, y que se realice un mayor análisis de las metas físicas de los proyectos de inversión.

2. Informe sobre la delegación a la Gerencia Central de Gestión de las Personas en materia de contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios.

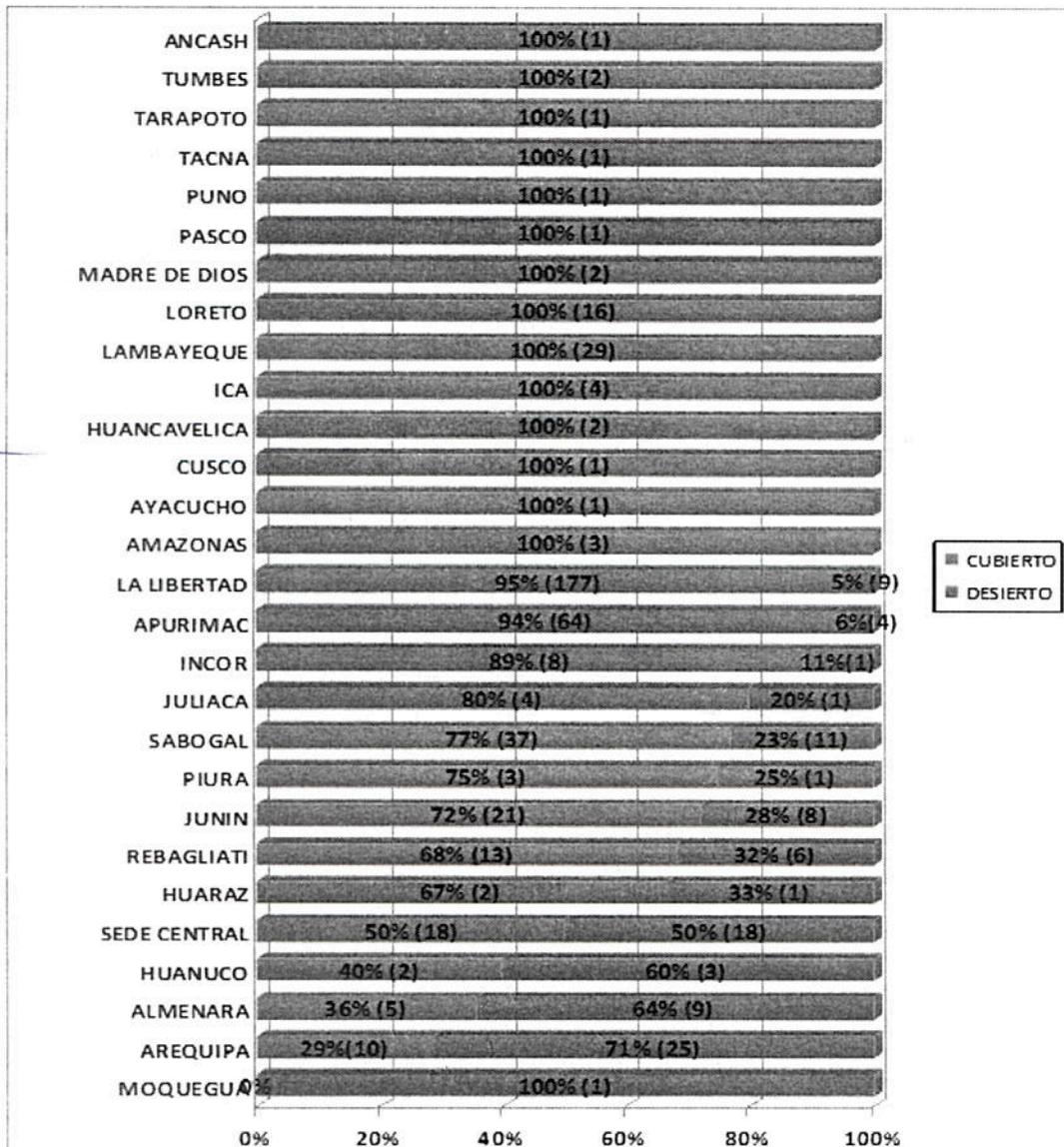
Exposición a cargo de la Lic. Nathalie Minaya Garro, Gerente Central de Gestión de las Personas, quien informó sobre el resultado de la cobertura de las 1110 contrataciones bajo la modalidad CAS, aprobadas por el Consejo Directivo según la delegación de facultades para el Ejercicio Presupuestal 2015, bajo la condición de atender el inicio o incremento de actividades, por necesidad del mercado o servicio específico para atender obras o servicios determinados. Al respecto, señaló que dicho informe contiene el análisis de las convocatorias efectuadas y el detalle de la cobertura del primer grupo correspondiente de los 1110 cargos por CAS, orientada por cargos y dificultad de captación, así como el análisis general de la cobertura del primer grupo de los 1110 cargos por CAS por Órgano Desconcentrado.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO	SERVICIOS APROBADOS PARA EL 1º SEMESTRE	SERVICIOS APROBADOS PARA EL 2º SEMESTRE	TOTAL DE SERVICIOS APROBADOS 2016
Acuerdo de Consejo Directivo N°1-2E-ESSALUD-2015	<b>716</b> 398 (Restantes del 2014) 318 (CAS Nuevos)	<b>394</b> 80 (Restantes del 2014) 314 (CAS Nuevos)	<b>1110</b>

Respecto a los servicios CAS aprobados para el año 2015, mencionó que 716 servicios corresponden al primer semestre y 394 al segundo semestre, lo cual hace un total aprobado de 1110 servicios CAS. De los 716 servicios para el primer semestre, se cuenta con un total de 527 servicios a nivel nacional, identificándose que de esta primera etapa, existe un total de 98 servicios no cubiertos de los procesos de selección efectuados que representa un 19% de los ejecutado en este periodo.

CARGOS APROBADOS PARA 1 SEMESTRE (398 + 318)	LINEA BASE	CONVOCADOS	CUBIERTOS	DESIERTOS
	716	527	429	98
		189	81%	19%

Asimismo, explicó que el comportamiento de la cobertura de servicios a nivel nacional, en virtud al lugar donde se convocó el respectivo cargo, según el detalle en el ranking es el siguiente:



SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Con relación al cuadro mostrado, manifestó que a diferencia de los resultados obtenidos en periodos anteriores, se observa cobertura al 100% en redes asistenciales donde históricamente se han generado una alta incidencia de desiertos en todos los cargos, impactando en los resultados a nivel nacional, tales como las Redes Asistenciales Ancash, Tumbes, Tarapoto, Tacna, Puno, Pasco, Madre de Dios, Loreto, Lambayeque, Ica, Huancavelica, Cusco, Ayacucho y Amazonas.

Además, hizo una disgregación por grupo ocupacional, evidenciando un importante nivel de cobertura en relación a los cargos convocados por cada Red Asistencial, tal es el caso de Médico General (100%), Técnicos (97%) y Profesionales Especializados (75%). Los servicios relativos a Médico Especialista están programados para captación durante los meses de junio y julio, tomando en cuenta la coyuntura de egreso de Residentes en diversas especialidades médicas a nivel nacional.

Por otro lado, respecto al detalle de cobertura a nivel nacional según cargos, explicó que el único cargo con incidencia de desiertos superior al 50% es el de Médico Especialista, que a nivel general refuerza el análisis relativo a su dificultad de captación, tanto en Provincias como en Lima. Agregó que el mayor impedimento para la cobertura de este servicio se da por las condiciones remunerativas ofrecidas a nivel CAS en virtud de la escala vigente con relación a la competencia directa.

De otro lado, la citada funcionaria comentó respecto a la situación de la cobertura de CAS según el enfoque macroregional, advirtiendo que a nivel general, la Macroregión Norte lidera el porcentaje de servicios cubiertos con un 95%; seguido de la Macroregión Sur (78%); por su parte, la Macroregion Oriente alcanza un 77%, porcentaje más alto que el obtenido en periodos similares correspondiente a años anteriores, y por último, la Macroregion Lima presenta un nivel de cobertura de 70% del total convocado.

A continuación, explicó la situación de la cobertura de médicos especialistas a nivel nacional, señalando que durante esta primera etapa de convocatorias CAS, se efectuaron procesos de selección de 64 servicios correspondiente a Médicos Especialistas, habiéndose cubierto a nivel nacional un total de 29 cargos y 35 cargos fueron declarados desiertos. Preciso que el mayor número de cargos sin cubrir fue en las especialidades de Pediatría (09), Medicina Física y Rehabilitación (06), Medicina Interna (05) y Radiología (04); y la mayor incidencia de cargos de Médicos Especialistas cubiertos se encuentra en las especialidades de Ginecología y Obstetricia (04), Medicina Familiar y Comunitaria (04), así como Ortopedia y Traumatología (03).

A manera de conclusión del informe, manifestó que las actividades estratégicas emprendidas para difundir las convocatorias de selección de personal a nivel institucional han permitido superar los niveles históricos de postulación en la mayor parte de los diferentes procesos de selección de personal a nivel nacional, lo que demuestra la necesidad de incidir en el desarrollo de acciones orientadas a cubrir las expectativas de los potenciales postulantes. Mencionó que una de las mejoras para generar mayor postulación a nivel nacional ha sido la incorporación del Sistema de Selección de Personal (SISEP), el cual permite que no resulte necesaria la inmediata presentación física del expediente del postulante.

Con relación a lo informado sobre la cobertura a nivel nacional en las Macroregiones, la Consejera María Soledad Guiulfo Suárez solicitó que se complemente la información desagregando y detallando los cargos por médicos, enfermeras y tecnólogos; y que se alcance el sustento económico anual entre las horas trabajadas y los ingresos percibidos, comparándolos con el sector privado.

La Presidenta Ejecutiva acotó que se requiere contar con un estudio y/o análisis cualitativo y cuantitativo donde se advierta la intención del postulante para ingresar a ESSALUD, o alguna otra institución pública o privada.

El Consejero Jorge Cristóbal Párraga señaló que de los cuadros que se presentaron sobre la cobertura por cargos, se advierte que en la mayoría de los casos se ha cubierto en un 100%, empero indicó que todavía existen plazas que han quedado desiertas en cuanto a la cobertura de médicos especialistas, incluso de técnicos, tecnólogos y enfermeras; mencionó la necesidad de la Institución de contar con médicos especialistas, agregando que uno de los factores por el cual nuestros profesionales de la salud no se presentan a concurso podría deberse al tema remunerativo.

Por otro lado, mencionó que muy al margen de la cobertura de plazas que se ha informado, ESSALUD requiere mayor cantidad de profesionales asistenciales pues subsiste la necesidad de contratar un mayor número de profesionales superior a las aprobadas en la delegación materia del informe.

Al respecto, la Lic. Nathalie Minaya Garro mencionó que se vienen desarrollando las acciones que resulten necesarias para reclutar a nuestros médicos residentes, y de esta manera, coberturar las plazas de médicos especialistas de la Institución.

Luego de un intercambio de opiniones entre los señores consejeros, la doctora Virginia Baffigo dio por concluido el presente tema, agradeciendo a los funcionarios por sus respectivas intervenciones, y les solicitó que complementen la información alcanzada sobre el particular, teniendo en consideración los comentarios formulados por los señores Consejeros.

### 3. Informe complementario sobre la situación de pensionistas no judicializados.

Exposición a cargo de la Lic. Nathalie Minaya Garro, Gerente Central de Gestión de las Personas, quién informó que mediante Resolución Suprema N° 018-97-EF se aprobó la Política Remunerativa, y por Resolución Suprema N° 019-97-EF se aprobó la Política de Bonificaciones autorizando el otorgamiento de la Bonificación por productividad para el personal, disposición que se aplicaba únicamente a los trabajadores con quienes se mantenía vínculo laboral a la entrada en vigencia de la norma.

Señaló que la Asociación Nacional de Ex Servidores del IPSS – ASEIPSS interpuso una Acción de Cumplimiento a fin que se cumpla con nivelar las pensiones de los cesantes del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530; por su parte, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 1146-2000-AC/TC, declaró fundada la demanda, estableciéndose que la nivelación implicaba la homologación de las pensiones de cesantía con las remuneraciones del activo.

De acuerdo a lo dispuesto, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) efectivizó la nivelación de las pensiones a los Asociados de ASEIPSS requiriendo a EsSalud los recursos financieros necesarios, pedido que incluía a los cesantes no afiliados al ASEIPSS y por ende, no comprendidos en la Acción de Cumplimiento. El traslado de los fondos solo fue efectuado para la atención de los comprendidos en el proceso constitucional citado, en el entendido que lo resuelto por el Tribunal solo comprendía a los afiliados al ASEIPSS. En tal sentido, existiendo posiciones divergentes se decide recurrir a dirimencia por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Agregó que la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia emitió el Dictamen Dirimente N° 001-2002/JUS/DNAJ concluyendo que los pensionistas que no integraban la ASEIPSS y por ende, no conformaban parte del proceso judicial que dio origen a la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 1146-2000-AC/TC debían ser nivelados de oficio.

Atendiendo al dictamen emitido, la ONP procedió a hacer efectiva la nivelación de las pensiones la que se llevó a cabo conforme al criterio contenido en el Dictamen Dirimente y la normatividad sobre la materia.

Además, expuso que el ASEIPSS no conforme con la nivelación llevada a cabo demandó por concepto de nivelación de pensiones de sus asociados ante el 5° Juzgado Constitucional de Lima, en la que se emitió sentencia disponiéndose que EsSalud ejecute la nivelación de acuerdo a los criterios y montos establecidos en el informe pericial aprobado mediante Resolución Judicial N° 195 de fecha 10 de enero de 2011 comprendiendo en su momento a 3249 pensionistas.

Agregó que el 32° Juzgado Civil de Lima mediante Resolución N° 440 de fecha 07 de noviembre de 2011, aprobó el informe pericial contable sobre nivelación de pensiones de 4373 cesantes en el proceso de cumplimiento en ejecución de la Sentencia expedida por el Tribunal Constitucional, donde requería a EsSalud cumplir con nivelar a los cesantes comprendidos en la citada sentencia judicial.

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



El Consejero Jorge Cristóbal Párraga mencionó que en base al presente informe, se está en condiciones de emitir una opinión a favor o en contra para que se proceda en realizar una correcta nivelación respecto de aquellos pensionistas que no siguieron procesos judiciales. Señaló que los integrantes de la Asociación CFTESSALUD no están solicitando una nivelación de oficio de sus pensiones para todos, puesto que aquellos que ya han iniciado su proceso judicial deben sujetarse a dicho procedimiento; manifestó que la pretensión de los pensionistas es para que se realice una correcta nivelación para aquellos que no han seguido proceso judicial, y que no han sido nivelados de acuerdo a los parámetros emitidos por el Poder Judicial y la pericia judicial practicada en dicho proceso; los que hacen un promedio de 3000 pensionistas.

Asimismo, mencionó que los citados pensionistas no han sido nivelados de acuerdo a los parámetros emitidos por el Poder Judicial, la pericia judicial y el informe emitido por el Ministerio de Justicia y la Consultora Gonzáles practicada en dicho proceso.

La Presidenta Ejecutiva señaló que según los informes técnicos y legales emitidos por las gerencias competentes, la Institución ha procedido con realizar la nivelación de los pensionistas en la forma establecida por Ley y en otros casos dando cumplimiento a un mandato judicial, siendo ello así se dio por concluido el tema.

III. PEDIDOS

1. Del Consejero José Luis Balta Chirinos

Solicitó un informe sobre las políticas de gestión de los saldos de caja.

2. Del Consejero María Paulina Giusti Hundskopf

Solicitó la contratación de un profesional especializado a fin de que se encargue de revisar la documentación elaborada por las áreas competentes sobre los temas de agenda a tratar en las sesiones de Consejo Directivo.

Siendo las doce horas con cuarenta minutos del día, se dio por concluida la presente sesión.

Virginia Baffigo Torr  de Pinillos

Mar a Paulina Esther Giusti Hundskopf

Mar a Soledad Guiulfo Su rez Durand

Guillermo Onofre Flores

Jos  Luis Balta Chirinos

Oscar Alarc n Delgado

Jorge Crist bal P rraga

Oscar Miguel Graham Yamahuchi